

DOÑA ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“6.- PERSONAL.

6.1 Aprobar las bases y convocatoria para el proceso selectivo, por el sistema de concurso, de una plaza de Gestor de Proyectos del Ayuntamiento de Palencia, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- De conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, se inicia expediente para la convocatoria de una plaza de Gestor de Proyectos de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palencia, procedente de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº 24, de 23 de febrero de 2024.

La ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal, se realiza como consecuencia de la sentencia nº 1056 de 19 de octubre de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la que falla estimando el recurso en su día presentado declarando la nulidad del acuerdo de 20 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia únicamente en cuanto no recoge una plaza de gestor de proyectos a cubrir mediante el sistema de selección de concurso.

La creación de la plaza de Gestor de Proyectos en la plantilla y el correspondiente puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo se aprobó por acuerdo plenario, de 19 de septiembre de 2024, publicándose en el BOP nº 117, de 27 de septiembre de 2024.

II.- La plaza se encuentra vacante en la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vigente. Dicha plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Plazas de Cometidos Especiales, Denominación: Gestor de Proyectos, y pertenece al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

III.- Los criterios de las bases han sido negociados con la Mesa General de Negociación, con fecha 2 de diciembre de 2022, alcanzado acuerdo unánime entre la representación social y el Ayuntamiento.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	15/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	15/11/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea51ffcd230455da565ef8f5ac3103b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se refiere a la aplicabilidad del mismo respecto del personal funcionario de las Entidades Locales, y lo hace en los siguientes términos:

“1. El personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público indica que:

“1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.”

En la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se establece que:

“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	15/11/2024
Firma 1 de 2	Secretario General
María Rosa de la Peña Gutiérrez	15/11/2024

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea51ffcd230455da565ef8f5ac3103b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.”

Teniendo en cuenta lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, en sesión de 9 de febrero de 2024, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal – BOP n.º 24, de 23 de febrero de 2024- encontrándose la plaza de esta convocatoria ofertada en los siguientes términos:

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales:

<i>Plaza</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Total Plazas</i>
<i>GESTOR DE PROYECTOS</i>	<i>AI</i>	<i>1</i>

Si bien las bases son fruto del sistema excepcional ante el que nos encontramos y contemplan particularidades propias de un proceso como el presente, se entiende que aquellas dan cumplimiento de los principios constitucionales de acceso al empleo público, aun cuando inevitablemente resultan moduladas respecto a un procedimiento de acceso general.

En las bases propuestas se contempla, de acuerdo a la citada norma, un concurso de méritos en la que se establecen cuatro tipos de méritos:

- a) Experiencia profesional, cuya valoración es mayoritaria, por establecerlo así la propia normativa: 75%.
- b) Curso de formación y perfeccionamiento: 15%.
- c) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: 5%.
- d) Méritos académicos: 5%.

Las bases de la convocatoria cumplen con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre sobre los procesos selectivos de estabilización y demás normativa aplicable. El referido texto legal exige que los procesos finalicen antes del 31 de diciembre de 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, las bases, así como las correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mientras que el anuncio de la convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado y deberá

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
15/11/2024	
Raquel Miriam Andrés Prieto	
Firma 1 de 2	Secretario General
15/11/2024	
María Rosa de la Peña Gutiérrez	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea51ffcd230455da565ef8f5ac3103b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



contener: denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

También se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, y con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento.

La presente convocatoria se encuentra dentro del proceso de estabilización de empleo temporal planificado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal como medida inmediata para paliar la situación de alta temporalidad en las Administraciones. Así, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Es por ello que las plazas inmersas en estos procesos no computan a los efectos de la tasa de reposición ordinaria que anualmente aprueban las leyes de presupuestos del Estado.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 926 de 19 de febrero de 2024, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar las bases y convocar el proceso selectivo, por el sistema de concurso, de una plaza de Gestor de Proyectos clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Plazas de Cometidos Especiales, Subgrupo A1 del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, plazas de estabilización de empleo temporal.
- 2º.- Publicar las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en extracto en el Boletín Oficial del Estado.
- 3º.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que antecede se adopta por unanimidad.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	15/11/2024	Secretario General
Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	15/11/2024	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea51ffcd230455da565ef8f5ac3103b001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -




Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL.-
 Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Vº Bº Y CÚMPLASE
 LA ALCALDESA.-.
 Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2	15/11/2024	Secretario General	
María Rosa de la Peña Gutiérrez			
Firma 2 de 2	15/11/2024	Alcalde Presidente	
Raquel Miriam Andrés Prieto			

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bea51ffcd230455da565ef8f5ac3103b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	